

**Acta extendida COZOPE Sesión extraordinaria N°04/2022 en su
segunda convocatoria**

Acta	7	Reunión:	7
Fecha:	28/011/2022	Lugar:	Plataforma Teams
Hora Inicio:	11:00	Hora Término:	13:10

Miembros Participantes

Cargo	Asist.	Just.	Titular	Asist.	Just.	Suplente
Director Zonal de Pesca XI región (presidente y secretario ejecutivo)	Si	-	Oscar Henríquez	-	-	
Director Regional Sernapesca, XI Región (presidente suplente en ausencia del DZP)	Si	No	Jorge Padilla (S)	-	-	
Gobernador Marítimo	No	-	Javier Chávez	No	-	Izidor Fellhandler Olivarí
Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, XI Región	No	-	Karina Acevedo	Si	-	Claudio Venegas
Secretario Regional Ministerial de Economía, XI Región (presidente suplente en ausencia del DZP y el DRS)	No	-	Rosa Machacan	-	-	
Universidad o Institutos profesionales 1	-	-	-	Si	-	José Aedo Marchant
Universidad o Institutos profesionales 2	-	-	Vacante	-	-	Vacante
Armadores industriales	No	No	Eduardo Arturo Bruce Tornero	No	No	Edgardo Enrique Avello Manríquez
Pequeños armadores industriales	-	-	vacante	-	-	vacante
Industriales de plantas procesadoras de productos pesqueros	-	-	Vacante	-	-	vacante
Acuicultores	-	-	vacante	-	-	vacante
Oficiales de naves especiales	No	Si	William Caicedo Villarroel	No	No	Pablo Gutiérrez Oyarzun
Tripulantes de naves especiales	No	No	Marcos Gonzalez Sánchez	No	No	José Espinoza Parada
Trabajadores de la industria	No	No	Rubén Leal Pérez	No	No	José Rantul Millalonco
Armador artesanal	-	-	Vacante	-	-	Vacante
Pescador artesanal	-	-	Vacante	-	-	Vacante
Mariscador o alguero	-	-	vacante	-	-	vacante
Entidades sin fines de lucro	No	-	Giovanni Daneri Hermosilla	No	Si	Madeleine Hamame Villablanca

Invitados

Juan Carlos Orellana	Profesional Sernapesca Aysén
Ramiro Contreras	Profesional Dirección Zonal de Pesca Aysén/ Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
Fernanda Mercado	Profesional DAP - Subsecretaria de Pesca y Acuicultura.
Danilo de la Rosa	Profesional DAP - Subsecretaria de Pesca y Acuicultura.

Francisco Valenzuela

Gobernación Marítima de Aysén

Agenda

11:00-11:10	Bienvenida e inicio de la sesión
11:10-11:20	Sanción acta anterior
11:20-12:00	Consulta I.T. (R. Pesq) N° 202 distribución de cuota de congrio dorado Unidad de Pesquería Sur e I.T. (R. Pesq) N° 201 distribución de cuota de congrio dorado Unidad de Pesquería Norte.
12:00-12:30	Solicita Informe técnico al Cozope "Renovación suspensión de la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal de reineta. Informe Técnico (R. Pesq.) N° 183/2022.
	AMERB
12:30-12:50	Presentación de propuestas de criterios de establecimiento de nuevas AMERB.
12:50-13:00	Validación de modificación informe DZP N° 32/2022.
13:00-13:05	Varios
13:05-13:10	Lectura de acuerdos

I. Bienvenida e inicio de la sesión

El Sr. Oscar Henríquez, en su calidad de presidente del Consejo, da la bienvenida e inicia la sesión extraordinaria 04 del 2022, en su segunda citación ya que la primera citación fue el día 22 de noviembre, fecha en la cual no se logró el quorum requerido para sesionar.

II. Sanción del acta anterior

Se aprueba el acta anterior sin observaciones

III. Consulta I.T. (R. Pesq) N° 202 distribución de cuota de congrio dorado Unidad de Pesquería Sur.

El Sr. Danilo de la Rosa presenta un breve resumen de la pesquería del congrio dorado Unidad de Pesquería Sur, finalmente presenta la recomendación de distribución de la cuota para esta unidad de pesquería que se resume en el siguiente cuadro:

	Toneladas
Cuota Artesanal Congrio UPS	451
Región Aysén	45,1
Objetivo	43,9
Enero - marzo	4,4
Abril - agosto	13,1
Septiembre - diciembre	26,4
Fauna Acompañante	1,2
Región de Magallanes y Antártica Chilena	405,9
Objetivo	395,1
Enero - diciembre	395,1
Fauna Acompañante	10,8

El Sr. Ramiro Contreras Solicita poder exponer la carta ingresada el 22 de noviembre por los representantes artesanales de los Comités de Manejo de Congrio Dorado (Anexo 1), donde manifiestan su descontento en cuanto al fraccionamiento 90-10%, Región de Magallanes y

Región de Aysén respectivamente, principalmente debido al escaso nivel de operación que tienen los pescadores de la Región de Magallanes y dado que el Comité de Manejo ha sido incapaz de avanzar en una relación más equitativa en el fraccionamiento donde los pescadores de Aysén proponen un fraccionamiento de 70-30% Región de Magallanes y Región de Aysén, que va en relación directa al esfuerzo de pesca sobre el recurso congrio dorado que realiza cada Región.

El Sr. Juan Carlos Orellana, manifiesta que la mayor parte del congrio que se declara por la unidad de pesquería Sur se extrae en su mayoría mas al norte, por lo tanto, es bastante poco práctico que la región de Aysén se parte de dos unidades de pesquería.

Posteriormente el Sr. Ramiro Contreras procede a realizar la consulta del informe técnico presentado. Los consejeros se manifiestan de la siguiente forma:

Consejera/o	Pronunciamento	Comentarios
Oscar Henríquez	Rechaza	Ya que es un tema de preocupación y disconformidad permanente de los usuarios de a pesquería.
Eduardo Aedo	Rechaza	Recomienda un re análisis de la distribución en base a los antecedentes entregados por los pescadores artesanales.
Jorge Padilla	Rechaza	Sin observaciones
Claudio Vengas	Rechaza	Sin observaciones

Este Consejo Zonal de Pesca y Acuicultura, a través de 4 votos en contra y 0 a favor, por mayoría absoluta, RECHAZA las recomendaciones y hace propio el Informe Técnico (R. Pesq.) N° 202/2022, elaborado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

IV. Consulta I.T. (R. Pesq) N° 201 distribución de cuota de congrio dorado Unidad de Pesquería Norte.

El Sr. Danilo de la Rosa presenta un breve resumen de la pesquería del congrio dorado Unidad de Pesquería Sur, finalmente presenta la recomendación de distribución de la cuota para esta unidad de pesquería que se resume en el siguiente cuadro:

	Toneladas
Cuota Artesanal Congrio UPN	568
Región Los Lagos	397,6
Objetivo	387,1
Enero- diciembre	387,1
Fauna Acompañante	10,5
Región Aysén	170,4
Objetivo	165,9
Enero - marzo	16,5
Abril - agosto	49,7
Septiembre - diciembre	99,7
Fauna Acompañante	4,5

El Sr. Juan Carlos Orellana, plantea que los miembros de Comité de Manejo en su momento manifestaron que se pudiera fraccionar además del periodo de captura, por rango de eslora de las embarcaciones en la Región de Aysén, ya que una embarcación grande puede sacar una gran cantidad de la cuota en un periodo de tiempo corto, poniendo en desventaja a las embarcaciones más pequeñas que además son la mayoría de las embarcaciones que operan a estos recursos en Aysén. Al respecto el Sr. Danilo de la Rosa, plantea que el Comité esta en conocimiento de este punto, pero no se realizó una propuesta en detalle y finalmente tampoco logro formalizarse.

El Sr. Ramiro Contreras procede a realizar la consulta del informe técnico presentado. Los consejeros se manifiestan de la siguiente forma:

Consejera/o	Pronunciamiento	Comentarios
Oscar Henriquez	Aprueba	Recaltar que los pescadores de Aysén no manifestaron ninguna observación al fraccionamiento de la Unidad de Pesquería Norte.
Eduardo Aedo	Aprueba	Sin Observaciones
Jorge Padilla	Aprueba	Sin Observaciones
Claudio Vengas	Aprueba	Sin Observaciones

Este Consejo Zonal de Pesca y Acuicultura, a través de 4 votos a favor y 0 en contra, por mayoría absoluta, APRUEBA las recomendaciones y hace propio el Informe Técnico (R. Pesq.) N° 201/2022, elaborado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

V. Solicita Informe técnico al Cozope “Renovación suspensión de la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal de reineta”. Informe Técnico (R. Pesq.) N° 183/2022

La Srta. Maria Fernanda Mercado realiza una presentación exponiendo los principales puntos del informe técnico y una breve descripción de la pesquería de la reineta. Finalmente menciona que, en base a lo expuesto en el presente informe técnico, se recomienda lo siguiente:

- Suspender transitoriamente en todas las categorías, la inscripción en el registro artesanal en la pesquería de reineta entre la Región de Arica y Parinacota hasta la Región de Magallanes y la Antártica Chilena por un período de cinco años.
- Suspender el otorgamiento de autorizaciones de pesca sobre reineta, en el área comprendida entre la Región de Arica y Parinacota hasta la Región de Magallanes y la Antártica Chilena por un período de cinco años para naves industriales, según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

El Sr. Eduardo Aedo consulta por lo mencionado en el informe técnico por la suspensión de autorizaciones de pesca por 5 años, solicita se aclare este punto, dado que desde su punto de vista esto limitaría la operación de la Industria. Al respecto la Srta. Maria Fernanda Mercado aclara que esta medida se limita a no otorgar nuevas autorizaciones y que esto no afecta a las embarcaciones que ya se encuentran dentro del sistema, recalca que esta medida se enfoca a que no ingresen nuevas embarcaciones a la pesquería.

El Sr. Ramiro Contreras procede a realizar la consulta del informe técnico presentado. Los consejeros se manifiestan de la siguiente forma:

Consejera/o	Pronunciamiento	Comentarios
Oscar Henríquez	Aprueba	Sin observaciones
Eduardo Aedo	Aprueba	Sin observaciones
Jorge Padilla	Aprueba	Sin observaciones
Claudio Vengas	Aprueba	Sin observaciones

Este Consejo Zonal de Pesca y Acuicultura, a través de 4 votos a favor y 0 en contra, por mayoría absoluta, APRUEBA las recomendaciones y hace propio el Informe Técnico (R. Pesq.) N° 183/2022, elaborado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

VI. AMERB

Presentación de propuestas de criterios de establecimiento de nuevas AMERB

El Sr. Ramiro Contreras procede a exponer la propuesta de criterios de establecimiento AMERB (Anexo 2) trabajada por la Comisión AMERB-Cozope. Los consejeros manifiestan su aprobación al trabajo realizado por los miembros de la Comisión y adoptan como suya la propuesta de criterios de establecimiento AMERB, por lo cual será utilizada a partir de ahora para realizar las recomendaciones de establecimiento AMERB emanadas por este Consejo Zonal de Pesca.

El Sr. Eduardo Aedo, consulta sobre si se tomó algún análisis técnico respecto a la determinación del número de hectáreas por socio que está contenida en la propuesta. Al respecto el Sr. Ramiro Contreras menciona que existe un trabajo realizado por el Comité de Manejo Bentónico en cuanto al proceso de asignación de AMERB, donde se establece un máximo de 10 hectáreas por socio.

Validación de modificación informe DZP N° 32/2022

El Sr. Ramiro Contreras, procede a realizar una presentación del reanálisis del Informe DZP N° 32/2021, realizado al interior de la Comisión AMERB-Cozope, finalizando con las recomendaciones finales de la Comisión:

1. Tomando en consideración las recomendaciones realizadas por Seremi de Medio Ambiente complementado con la información entregada por DIPLADE Gore Aysén, la Armada, IFOP, Sernapesca y el desistimiento de establecimiento manifestado por el STI Raúl Marín Balmaceda, **No se debiera continuar el proceso de establecimiento del AMERB:**

- **Golfo Quitalco**, Principalmente debido a que se encuentra dentro de los límites del Santuario de la Naturaleza Estero Quitalco (DTO.N°600, Ministerio de Educación 1996).
- **Ronchi sector A**, Principalmente debido al desistimiento del establecimiento por parte de la organización solicitante, STI Raúl Marín Balmaceda.
- **Ronchi sector C**, Principalmente debido al desistimiento del establecimiento por parte de la organización solicitante, STI Raúl Marín Balmaceda.
- **Ronchi sector F**, Principalmente debido al desistimiento del establecimiento por parte de la organización solicitante, STI Raúl Marín Balmaceda.
- **Ronchi sector I**, Principalmente debido al desistimiento del establecimiento por parte de la organización solicitante, STI Raúl Marín Balmaceda.
- **Ronchi sector G**, Principalmente debido al desistimiento del establecimiento por parte de la organización solicitante, STI Raúl Marín Balmaceda.
- **Isla del Toro**, Principalmente debido a que se encuentra registrado como punto de procedencia en el programa de Seguimiento Bentónico, lo cual quiere decir que más de una organización está explotando este banco natural y tomando en consideración los expresado por Sernapesca en cuanto a no limitar la actividad pesquera extractiva de flota artesanal de la región de Aysén (Ord 360/2021).
- **Isla Julia**, Principalmente debido a que se encuentra registrado como punto de procedencia en el programa de Seguimiento Bentónico, lo cual quiere decir que más de una organización está explotando este banco natural y tomando en consideración los expresado por Sernapesca en cuanto a no limitar la actividad pesquera extractiva de flota artesanal de la región de Aysén (Ord 360/2021).
- **Punta Guamapa**, Principalmente debido a que se encuentra registrado como punto de procedencia en el programa de Seguimiento Bentónico, lo cual quiere decir que más de una organización está explotando este banco natural y tomando en consideración los expresado por Sernapesca en cuanto a no limitar la actividad pesquera extractiva de flota artesanal de la región de Aysén (Ord 360/2021).

- **Guaiteca Norte A**, Principalmente debido a que su establecimiento significaría limitar la actividad pesquera extractiva de flota artesanal de la región de Aysén, que principalmente entre marzo y octubre de cada año, realiza actividades extractivas en erizo, con alta frecuencia de operación (Ord 360/2021).
- **Guaiteca Norte B**, Principalmente debido a que su establecimiento significaría limitar la actividad pesquera extractiva de flota artesanal de la región de Aysén, que principalmente entre marzo y octubre de cada año, realiza actividades extractivas en erizo, con alta frecuencia de operación (Ord 360/2021).
- **Guamapa Norte A**, Principalmente debido a que su establecimiento significaría limitar la actividad pesquera extractiva de flota artesanal de la región de Aysén, que principalmente entre marzo y octubre de cada año, realiza actividades extractivas en erizo, con alta frecuencia de operación (Ord 360/2021).
- **Guamapa Norte B**, Principalmente debido a que su establecimiento significaría limitar la actividad pesquera extractiva de flota artesanal de la región de Aysén, que principalmente entre marzo y octubre de cada año, realiza actividades extractivas en erizo, con alta frecuencia de operación (Ord 360/2021).
- **Isla Marte**, Principalmente debido a que su establecimiento significaría limitar la actividad pesquera extractiva de flota artesanal de la región de Aysén, que principalmente entre marzo y octubre de cada año, realiza actividades extractivas en erizo, con alta frecuencia de operación (Ord 360/2021).
- **Isla Tea**, Principalmente debido a que su establecimiento significaría limitar la actividad pesquera extractiva de flota artesanal de la región de Aysén, que principalmente entre marzo y octubre de cada año, realiza actividades extractivas en erizo, con alta frecuencia de operación (Ord 360/2021).

2. Se solicita modificar el informe de coordenadas **para seguir con el proceso de establecimiento**, debido a que la propuesta posee una gran porción en un canal con una profundidad superior a 20 metros, lo que impediría trabajar en recursos bentónicos por parte de buzos mariscadores semiautónomos.

- **Isla Canalad**, se adjunta propuesta de modificación.

3. En Base a los antecedentes analizados, **recomendamos seguir con el proceso establecimiento de las siguientes propuestas AMERBs:**

- **Atenai**
- **Puerto Aysén sector j**
- **Punta San Andrés**
- **Puerto Barrientos sector A**

Estas recomendaciones quedaran plasmadas en el I.T. Cozope Aysén N° 01/2022, que será despachado a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

VII. Acuerdos

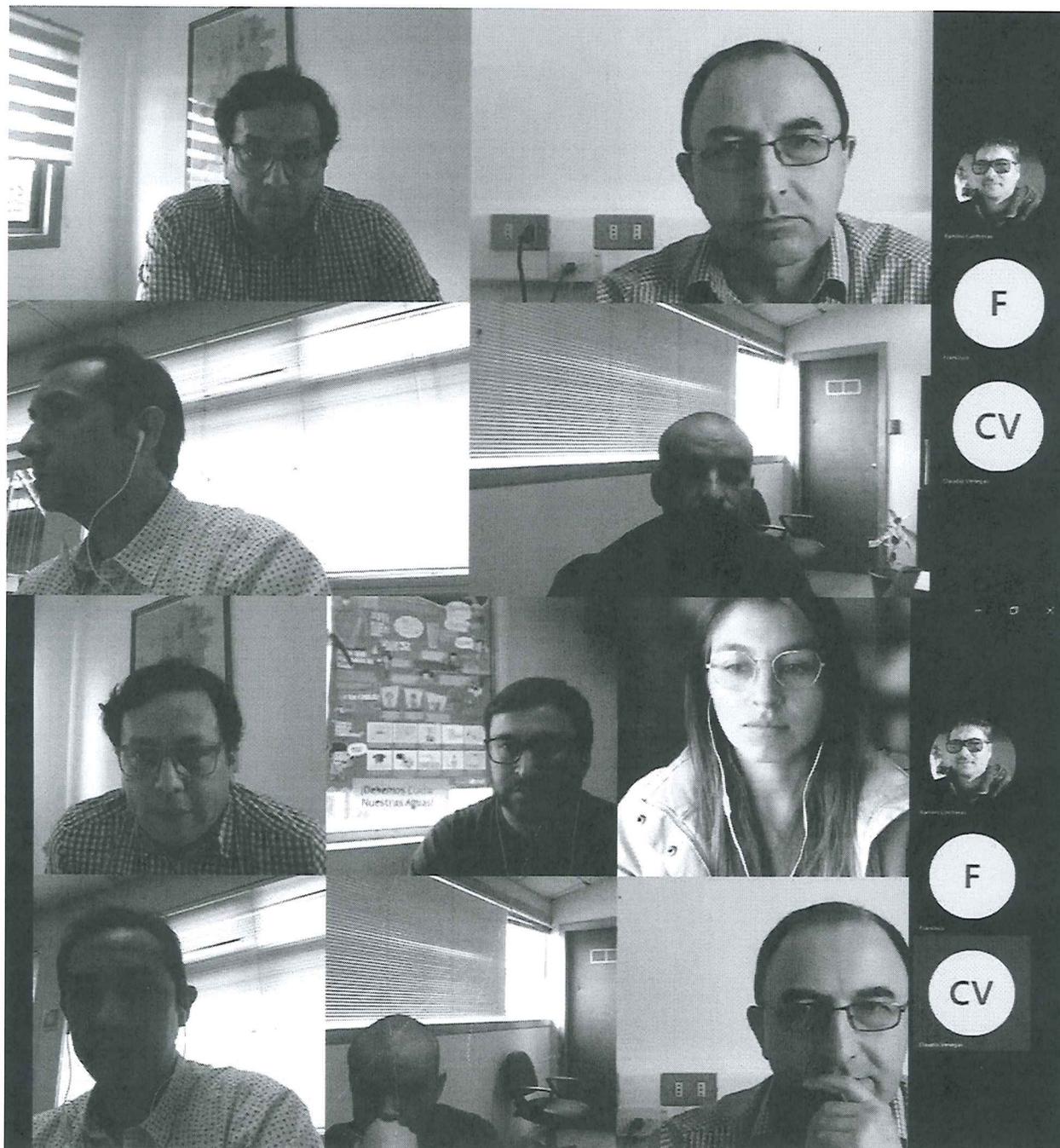
1. Se aprueba el acta anterior sin observaciones.
2. Se RECHAZA por mayoría absoluta las recomendaciones y no hace propio el Informe Técnico (R. Pesq.) N° 202/2023 “Distribución de cuota de congrio dorado Unidad de Pesquería Sur”, elaborado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
3. Se APRUEBA por mayoría absoluta las recomendaciones y hace propio el Informe Técnico (R. Pesq.) N° 201/2023 “Distribución de cuota de congrio dorado Unidad de Pesquería Norte”, elaborado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
4. Se APRUEBA por mayoría absoluta las recomendaciones y hace propio el Informe Técnico (R. Pesq.) N° 183/2022 “Renovación suspensión de la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal de reineta”, elaborado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
5. Se utilizarán los “criterios de establecimiento AMERB”, elaborados por la Comisión AMERB-Cozope, para la elaboración de recomendaciones del COZOPE Aysén, en las futuras consultas de establecimiento AMERB.
6. Se validan las recomendaciones del I.T. Cozope Aysén N° 01/2022, que modifica al I.T. DZP Aysén N° 32/2021.

Se cierra la sesión a las 13:10 horas.

Oscar Henríquez Sepúlveda
Presidente Consejo Zonal de Pesca
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.



Respaldo Participación



Justificaciones de inasistencias

- Rosa Machacan, Choque de horario con otra reunión previamente establecida
- Madeleine Hamame, se encuentra en actividades de terreno.
- William Caicedo, se encuentra en ruta de navegación.

Anexo 1

Puerto Aysén 18 de noviembre 2022

SEÑOR: PRESIDENTE CONSEJO ZONAL DE PUERTO AYSÉN.

DON: OSCAR HENRIQUEZ SEPULVEDA.

La presente dice relación al informe técnico del recurso congrio dorado que será presentado por la subsecretaría de pesca al consejo zonal de Aysén para su aprobación, por lo cual los representantes de los comités de manejo del congrio dorado de la región de Aysén ambas unidades norte y sur hacemos llegar a usted los antecedentes necesarios para ponerlos en conocimiento de nuestro descontento y desacuerdo con estos informes ya que desde el año 2013 en adelante se viene utilizando el mismo argumento geográfico espacial lo que deja a la región de Aysén en desventaja comparado con la región de Magallanes.

Como primer fundamento la región de Magallanes nunca en su historia antes del año 2013 había tenido una cuota de congrio de un tonelaje tan abultado como lo que se le ha asignado en los últimos años.

Esta cuota de congrio tan alta para una región que nunca ha hecho un esfuerzo de pesca, hoy en día se refleja en que hace ya varios años no han sido capaces de extraer la cuota que se le asigna.

Como representantes de los comité de manejo del recurso congrio de la región de Aysén no nos han permitido avanzar en una distribución mas equitativa en esta pesquería ya que todos los años cuando se pone en tabla el tema de la distribución de la cuota los representantes artesanales de las regiones de los lagos y Magallanes no asisten a las sesiones para no discutir el tema..

La propuesta que siempre hemos planteado es que la región de Aysén en la unidad sur debiera tener a lo menos un porcentaje de un 30% en la distribución ya que a nuestra región siempre nos falta cuota y nuestra percepción es que hay stock disponible.

Adjuntamos documento firmado en puerto Montt el día 5 de octubre del 2016 el cual dice claramente que de haber un aumento de cuota se discutiría la distribución, entre las regiones desde entonces a la fecha han habido dos aumentos de cuota en la unidad de pesquería sur y dado que los representantes artesanales sobre todo de la región de Magallanes han actuado de mala fe al no querer discutir el tema desconociendo los acuerdos firmados por muchos de ellos.

A la espera que nuestros argumentos y puntos de vista sean tomados en cuenta le saludamos
abajo firmantes.


Juan Contreras Poblete


Carlos Basualto Manríquez


Juan Uribe Andrade





Acuerdo Sector artesanal
Acta acuerdo
Grupo de Trabajo Sector Pesquero Artesanal
Comité de Manejo de congrio dorado Unidad de Pesquería Norte y congrio dorado Unidad
Pesquería sur

En Puerto Montt, 5 de octubre de 2016, en dependencias del Hotel Presidente se reunieron los representantes del sector artesanal de los comités de manejo de Congrio Dorado Unidad de Pesquería Norte y Congrio Dorado Unidad de Pesquería Sur. Se analizaron los antecedentes disponibles respecto de la operación artesanal en las regiones y respecto del sector industrial en las respectivas aguas de la X, XI y XII Región. Los antecedentes se adjuntan.

Los representantes del sector artesanal coinciden en que el problema de la distribución regional se dificulta debido a que la cuota disponible es muy reducida y es difícil ceder toneladas de una región a otra.

Los antecedentes presentados no incorporan información adicional que permita cambiar los porcentajes sobre esta base.

Sobre la base de lo anterior los presentes, según firman en registro de asistencia adjunto, acuerdan lo siguiente:

1.-Mientras la cuota se mantenga en los actuales niveles, se mantendrán los actuales porcentajes de distribución de la cuota artesanal, esto es:

Unidad de Pesquería Norte: 70% X Región, 30% XI Región

Unidad de Pesquería Sur: 10% XI Región y 90% XII Región.

2. Si en el futuro se produce un aumento de la cuota de la fracción artesanal, se revisarán los porcentajes, pudiendo ser estos cambiados según lo acuerde el comité.

Nota: se adjunta lista con firma de quienes suscriben el acuerdo.



Acta Acuerdo
REGISTRO DE ASISTENCIA
COMITÉ DE MANEJO DE CONGRIO DORADO
GRUPO TRABAJO - SECTOR ARTESANAL

LUGAR: Puerto Montt
FECHA: 5 de octubre de 2016

NOMBRE REPRESENTANTE	Titular/Suplente	Comité	FIRMA
Pedro Naiman Ojeda	Titular	CD-UPN	
Juan García Saldivia	Suplente	CD-UPN	
Alex Aguilar Hernández	Titular	CD-UPN	
José Naiman Montiel	Suplente	CD-UPN	
Antonio Vargas Maldonado	Titular	CD-UPN	
Washington Catín Gallardo	Suplente	CD-UPN	
Sergio Mayorga Miranda	Titular	CD-UPN	
Sergio Ruiz Soto	Suplente	CD-UPN	
Juan Contreras Poblete	Titular	CD-UPN	
Juan Uribe Andrade	Suplente	CD-UPN	
José Ruiz Vásquez	Titular	CD-UPN	
Rodrigo Quiroz Jorquera	Suplente	CD-UPN	
Patricio Pailletel Nanco	Titular	CD-UPN	
Fredi Subiabre	Suplente	CD-UPN	
Carlos Basualto Manríquez	Titular	CD-UPS	
Rolando Mansilla Caicheo	Suplente	CD-UPS	
Jaime Cosme Ormeño	Titular	CD-UPS	
Carlos Pérez Hernández	Suplente	CD-UPS	
Edito Vargas	Titular	CD-UPS	
María Barrientos	Suplente	CD-UPS	
Fernando Carmona Saldivia	Titular	CD-UPS	
Fernando Pérez Hernández	Suplente	CD-UPS	
José Soto Soto	Titular	CD-UPS	
José Lavado Vergara	Suplente	CD-UPS	
Juan Lemus Ozey	Titular	CD-UPS	

CM-CDN y CM-CDS, Grupo Trabajo Sector Artesanal - Puerto Montt, 5 de octubre de 2016

Anexo 2

Criterios de establecimiento nuevas AMERB

Consejo Zonal de Pesca Región de Aysén

1. Las Organizaciones solicitantes deberán tener al menos 1 buzo activo o una embarcación activa con “según lo autorizado al buzo” para poder establecer un nuevo polígono de AMERB.
2. Las organizaciones solicitantes no podrán tener asignadas más de 1 AMERB, para poder establecer un nuevo polígono AMERB. Esto incluye organizaciones que tengan más del 50% de socios en otra organización que posea un AMERB.
3. Las solicitudes de establecimiento de nuevas AMERB no podrán exceder la siguiente escala de superficie dependiendo del número de socios de la organización solicitante:
 - De 2 a 5 socios, máximo 50 hectáreas app.
 - De 6-10 socios, máximo 100 hectáreas app.
 - Mas de 10 socios, máximo 200 hectáreas app.
4. Los polígonos de establecimiento AMERB que engloben una concesión de acuicultura previamente establecida, deberá ser inmediatamente modificados para evitar la interferencia entre ambos regímenes (principalmente a la logística que se desarrolla al interior de una concesión), dejando una distancia entre ambos regímenes no inferior al largo de la concesión.
5. Los polígonos de establecimiento AMERB que presenten profundidades superiores a 20 metros (información entregada por la Autoridad Marítima), no podrán ser autorizados debido a la normativa que rige la seguridad marítima (buceo semiautónomo). Sin embargo, en estos casos, se propondrá una modificación del polígono, que deberá ser consensuada con el representante legal de la organización solicitante.
6. Cualquier impedimento o incompatibilidad de uso del espacio, expresado por los servicios públicos consultados (CONADI, Seremi de Medio Ambiente, IFOP, Sernapesca, CONAF, Seremi de Bienes

Nacionales, Gobernación Marítima y Diputado Gore Aysén), durante el periodo de consulta de establecimiento de nueva AMERB, será motivo suficiente para rechazar la solicitud de establecimiento.

7. Los comentarios y puntos de vista de las Organizaciones de Pescadores Artesanales, durante el periodo de consulta de establecimiento de nueva AMERB será discutida al interior de la Comisión AMERB del COZOPE y su pertinencia será considerada al momento de redactar la recomendación.
8. No seguirán su trámite de establecimiento solicitudes AMERB, cuya organización solicitante haya vulnerado la normativa pesquera incumpliendo el Plan de Manejo de un AMERB establecida.

Comisión AMERB-COZOPE